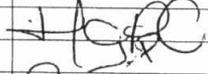
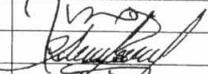
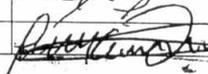


**ORGANIZACIONES SINDICALES (SINDEMILEGAL, ASONAL S.I, ASPEF, SINTRAMEL)  
Y ADMINISTRACION**

**ACTA DE REUNIÓN DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015**

LUGAR Sala de Juntas – Dirección General INMLCF	FECHA Y HORA	CONVOCANTE Director General – Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
	Fecha: 2015-10-02	
	Hora Inicio: 12:00 Hora Fin: 13:15	

**ASISTENTES A LA REUNIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO
Carlos Eduardo Valdés Moreno	Director General		
Claudia Isabel Niño	Administración – INMLyCF		
María Constanza Polanco	Administración – INMLyCF		telepors@polanco.gub.uy
Juan Paulo Guzmán Pava	Administración – INMLyCF		pguzman@medicinalegal.gub.uy
Javier Oviedo Gutiérrez	SINDEMILEGAL		sinmedilg@inmlcf.gub.uy
Sonia Patricia Castañeda	ASONAL S.I.		scastaneda@medicinal.gub.uy
Héctor Javier Castro	ASPEF		
Elkin Díaz Lancheros	SINTRAMEL		elkdiaz@medicinalegal.gub.uy

**AGENDA**

Discusión sobre la propuesta de movilidad de los funcionarios derivada de la incorporación de nuevos cargos a la planta global del INMLCF

**DESARROLLO**

Por parte de las organizaciones sindicales se pide que se especifique el tema de los nuevos funcionarios, cómo se determina quienes van a ingresar y cuál será la distribución de éstos a nivel de todo el país.

La administración refiere que se tendrá en cuenta toda la planta de CONPES, que equivale a 46 funcionarios que están en diferentes puntos del país y el resto de cargos se aplicarán de acuerdo al resultado del estudio técnico de cargas; se dispone el nombramiento de 4 funcionarios, entre planta transitoria ex CONPES y del programa de Ley de Víctimas, en grado 12 que corresponden al grado más bajo de los profesionales especializados, y en cuyos cargos ingresarán aquellas personas con estudios de maestría y/o doctorado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para el grado.

Los sindicatos refieren:

1. Estamos de acuerdo con el nombramiento en planta de los compañeros de CONPES que están laborando en el momento y en la unidad organizacional correspondiente. Se debe tener en cuenta que según el acuerdo de la negociación, los funcionarios CONPES deben ingresar en el menor grado del nivel jerárquico al que corresponda. Para los sindicatos es claro que los recursos para estos funcionarios terminan este año y si no se busca su incorporación a la planta no podrían estar en el Instituto el año 2016. No

estamos de acuerdo en que se nombren 7 funcionarios de CONPES y del programa de ley de víctimas en grado 12 dentro de éste proceso ya que va en contravía con lo acordado en el año 2013.

2. Dar prioridad a la formalización de los funcionarios que siendo profesionales y que desempeñan éstas funciones están en planta como asistentes o técnicos. Dicha formalización debe generar un proceso de movilidad.
3. En el Comité de movilidad que se creará debe haber un representante de cada sindicato y un representante a manera de consultor de un funcionario del Departamento Administrativo de la Función Pública, esto con el fin que resuelva las dudas de carácter técnico que se puedan presentar en la aplicación del protocolo de movilidad.
4. La administración debe socializar a los sindicatos la distribución de los cargos por grupo y puntos de atención en el país, descontando los funcionarios CONPES y formalización de empleos. Lo anterior antes que se hagan los respectivos nombramientos.
5. Las organizaciones sindicales participaran en la construcción del reglamento del comité de movilidad.

#### Acuerdos:

1. Para el incremento de planta de personal se priorizará a los funcionarios que actualmente están como planta en CONPES, que equivalen a 46 funcionarios. De los 18 asistentes forenses, solo 11 desempeñan funciones misionales por lo cual se sugiere darles prioridad, los 7 restantes desempeñan funciones administrativas los cuales también se propone se incorporen a la planta administrativa en el menor grado del respectivo nivel.
2. Se nombrarán 4 funcionarios, entre planta transitoria ex CONPES y del programa de Ley de Víctimas, en grado 12 que corresponden al grado más bajo de los profesionales especializados, y en cuyos cargos ingresarán aquellas personas con estudios de maestría y/o doctorado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el grado.
3. Luego se sugiere dar prioridad a los funcionarios que siendo profesionales y ejerciendo funciones de profesionales están nombrados como asistentes o técnicos (formalización), para lo cual se entrega el listado de 37 funcionarios; de los cuales 7 ingresarían a cargos grado 10 de profesional universitario de las áreas administrativas, en todo caso previa verificación de la función que realiza, requisitos, formación académica, necesidad según estudio de cargas. Los 7 restantes se nombrarán por la administración conforme a las necesidades y el estudio de cargas laborales.
4. Habrá un representante de cada sindicato en el Comité de movilidad que será creado para el proceso del año 2015. Las organizaciones sindicales que tendrán representante son aquellas que firmaron los acuerdos en el año 2013, es decir, SINDEMILEGAL, ASONAL S.I y ASPEF. La organización sindical SINTRAMEL asistirá al Comité de movilidad, como observador del proceso, y sus comentarios serán al interior del comité. La administración solicitará apoyo a manera de consultor de un funcionario del Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin que resuelva las dudas que

se puedan presentar en la aplicación del protocolo de movilidad.

5. La administración socializará con los sindicatos la distribución de los cargos por unidad organizacional y puntos de atención en el país, descontando los funcionarios CONPES y formalización de empleos una vez concluidos los nombramientos, conforme a estudios de cargas y necesidad del servicio.
6. El comité de movilidad fijará al interior del mismo el acuerdo de procedimiento.
7. Para el cumplimiento real y efectivo del acuerdo debe entenderse que la movilidad está circunscrita a la vigencia del acuerdo, incluyendo las adendas que amplíen el cumplimiento del mismo y/o a la vigencia fiscal hasta 2015 y 2016.
8. En el protocolo de movilidad, ítem calificación del jefe, se deberá incorporar la herramienta e instrucciones para su aplicación antes de iniciar el proceso de movilidad del 2015.
9. Antes de iniciar el trabajo del comité de movilidad para el proceso 2015, se debe contar con la resolución 001108 del 25 de Septiembre de 2015, ajustada de acuerdo a las observaciones realizadas por las organizaciones sindicales, la herramienta e instrucciones de la aplicación del ítem: calificación del jefe, ampliamente socializada a los encargados de aplicarla y capacitación del comité en pleno, es decir, con los representantes de los cuatro sindicatos.

ANEXOS: Protocolo de Movilidad aprobado con anexos	
--	--